



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO (DIVISIÓN MATERIAL DE COSA COMÚN) INSTAURADO POR MARCO AURELIO SÁNCHEZ CARDONA CONTRA NIEVES ESTEBES RIVERA CUELLAR RADICACIÓN No.2021-00165-00.-

Teniendo la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, no se accede a tal pedimento por cuanto en la audiencia celebrada el 22 de noviembre de 2021, no se dispuso sobre el levantamiento topográfico.

En cuanto a la remisión del acta de audiencia, se indica que la misma fue enviada a las partes el 24 de noviembre de 2021, sin embargo, se ordena por Secretaría, remitir copia del acta de audiencia de fecha 22 de noviembre de 2021 al correo electrónico del apoderado del demandado. **Oficiese.**

Se ordena nuevamente comunicar la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.350-23467 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad. **Oficiese.**

Téngase en cuenta el nuevo correo electrónico del apoderado Faber Humberto Chavarro Lugo junio18andrew@gmail.com

Continuando con el trámite del proceso, se procede a señalar **el 29 de abril de 2022 a las 2:30 p.m.**, para llevar a cabo continuación de la audiencia de que trata el 409 del Código General del Proceso, iniciando por evacuar la inspección judicial al inmueble objeto de la litis, con participación también del Procurador Delegado para Asuntos Agrarios, al cual secretaría debe expedir la comunicación expedita.

Se advierte a las partes y apoderados que la asistencia que deberán comparecer a la audiencia y si fuere el caso, podrían hacer uso de la sustitución del poder. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, plataforma Lifezise.

Comuníquese la fecha señalada al perito Kevin Sanabria y su obligatoria asistencia a la inspección judicial y audiencia, para que se pronuncie y atienda la sustentación sobre el dictamen pericial. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a2eb17bfd0c611d05ac181ec45d2516265de8a7548e926cd865581b8b8e8c0b**

Documento generado en 25/03/2022 09:02:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>